

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: Idem.....	10'00	id.
Ultramar: Idem.....	15'00	id.
Número suelto.....	0'25	id.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 2 del actual.—Orden del día para la sesión de 7 del corriente.

Alcaldía Presidencia: Nombramiento de Teniente de Alcalde interino del distrito del Hospicio.—Anuncio de haberse encargado del despacho de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio el Sr. Teniente de Alcalde interino.—Idem id. de la del Congreso.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaría: Anuncios concediendo plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de las industrias que se expresa.—Subastas para suministro de varios artículos a la Imprinta municipal; contratación del servicio de transportes del ramo de Limpiezas; y suministro de maderas, y de cal, yeso y cemento para los servicios municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, obras de menor cuantía y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Natalidad y mortalidad del mes de Agosto.—Registro general: entrada y salida de expedientes en el mes de Septiembre.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

Contaduría: Llamamiento a los arrendadores de locales destinados a Escuelas, para el cobro de sus créditos.—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida del 16 al 22 de Septiembre último.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Servicios del cuerpo de Bomberos.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Servicios del ramo de Limpiezas.—Servicios de la Inspección de carruajes.—Juicios, visitas y comisos por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Resumen de los servicios realizados por el personal facultativo en el mes de Agosto.—Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

Boletín Oficial del Canal de Isabel II: Número 28.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE OCTUBRE DE 1908.—*Extracto.*—Presidencia del primer Sr. Teniente de Alcalde D. Alvaro de Blas.—Asistieron los Sres. Barranco, Blanco, Cao, Cortinas, Díez y González, Fernández Victorio, García Garamendi, García Ormaechea, Gayo, González Lequerica, Iglesias, Largo Caballero, López Martínez, Madrid, Párraga, Paz, Salvador, Santillán, Senra y Suárez Inclán.

Se abrió a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Sres. Iglesias Largo Caballero, Madrid, Párraga y Paz, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal Sr. D. Enrique García de la Rasilla.

2.º Quedar enterado de un telefonema del Ayuntamiento de Pamplona, dando las gracias por el acuerdo de pésame con motivo del fallecimiento de Sarasate.

3.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Septiembre último, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

4.º Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo que revoca la providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal, por el que se dispuso el derribo por ruina y falta de condiciones higiénicas de la casa, núm. 11, de la plaza de Matute.

5.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Eduardo Pascual López, en el precio tipo de 2.582'60 pesetas, el remate de la subasta celebrada el día 21 de Septiembre último, para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, núm. 7, de la calle del Vicario Viejo.

6.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

Doña Isabel Sánchez Oliva, con su hija Doña Dolores Alda Sánchez, a Guadalajara.

Doña Felisa Quero Granados, con sus hijos Doña Paulina, D. Rafael, D. Félix y D. Jesús Gallego Quero, al Escorial.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

7.º Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Octubre, por cuenta del vigente presupuesto del Interior.

COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.

8.º Conceder licencia para instalar un motor a gas de dos caballos de fuerza en la fábrica de gaseosas que se proyecta establecer en la casa, núm. 51, de la calle de Don Ramón de la Cruz.

9.º No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, por atentado al sereno de Villa, Tomás García, y rotura del farol que llevaba, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento; y contestar a aquella autoridad, que los desperfectos causados en el expresado farol ascienden a 10 pesetas.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

10. Conceder licencia para construir una casa en el solar, números 19 y 21, de la calle de San Isidro.

11. Conceder licencia para reconstruir un muro, construir dos cobertizos y revocar la fachada de la casa, número 30, de la calle de la Morería.

12. Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumentar un piso en la casa, núm. 15, de la calle de San Lorenzo.

13. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el interior de una casa de planta baja situada en el núm. 3, de la calle de la Guindalera.

14. Conceder licencia para construir un hotel en un solar situado en la calle de San Ernesto, extrarradio.

COMISION 6.^a—*Ensanche.*

15. Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa lavadero de la calle de Embajadores, núm. 78.

16. Declarar la apertura legal de la calle de Sebastián Elcano, en el trozo comprendido entre la de Fray Luis de León y el paseo de Santa María de la Cabeza, clasificada como de interés preferente, á fin de que puedan seguirse los procedimientos que determinan los artículos 5, 17 y 20 de la vigente ley de Ensanche.

17. Aprobar las siguientes bases del convenio celebrado con la representación de la Excm. Sra. Duquesa de Castro Enríquez y de los hijos de ésta, para la liquidación y pago de una superficie expropiada para vía pública en la calle de Diego de León:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiadas con destino á la calle de Diego de León, tanto de la finca, propiedad de la Duquesa de Castro Enríquez y de sus hijos, como de la que privativamente corresponda á dicha señora.

Segunda. Señalar el precio de 10 pesetas metro cuadrado, para el resto abonable en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por los interesados.

Tercera. Que, previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de escritura, en cuyo acto les será abonado el importe de lo que en definitiva resulte á su favor en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal; y

Cuarta. Que en el caso de que al otorgamiento de la escritura de venta de la parcela inedificable, los señores herederos de D. Rafael Casas, opusieran dificultades que impidieran llevar á cabo la adquisición de dicha parcela en la forma propuesta, se llevará á cabo su expropiación á la Sra. Duquesa de Castro Enríquez, al precio de 26 pesetas metro en que ha sido tasada por el Arquitecto municipal, con aceptación del interesado, efectuándose su pago en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal.

18. Someter á la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que determina el art. 22 de la vigente ley de Ensanche, el expediente de expropiación de una superficie con destino á la calle de Diego de León, de la pertenencia de la Sra. Doña María de los Dolores y del Carmen Alvarez Montes, por no resultar conformidad respecto al valor de dicha parcela entre la Comisión de Ensanche y los interesados, admitiendo, no obstante, la cesión gratuita de la mitad de los expresados terrenos expropiables, hecha por aquellos en escrito fecha 27 de Agosto próximo pasado.

Se levantó la sesión á las dos de la tarde.

Orden del día para la sesión ordinaria de 7 de Octubre de 1908.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación del Gobierno civil, declarando que no procede promover la competencia de jurisdicción á la Audiencia provincial en el apremio para el pago de honorarios al perito Sr. Jalvo, en la causa por hundimiento del tercer Depósito, á reserva de acordar lo procedente en el caso de iniciarse dicho procedimiento de apremio.

3. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España respecto á la formalización de convenios para los servicios de Tesorería, pago de anualidad y suscripción pública del «Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas».

4. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la supresión y amortización de varias plazas en el personal de Consumos del extrarradio, y decreto de la misma suspendiendo de empleo y sueldo al personal de referencia.

5. Acta de la subasta verificada para contratar el suministro de mangajé de cuero para los servicios municipales del interior y ensanche, desde 1.º de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1912.

6. Acta de la subasta verificada para contratar la construcción de alcantarillado en la calle de Mendizábal, entre la de José Cañizares y la plaza de San Marcial.

7. Comunicación del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento proponiendo, á tenor de las bases del acuerdo municipal de 7 de Junio último, el nombramiento de escribiente de la Sección de Administración (segundo grupo), á favor del aspirante núm. 10, aprobado en los últimos exámenes.

8. Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Septiembre último.

9. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

*Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.*COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior.*

10. Proponiendo la provisión de una vacante de Oficial tercero de Administración del segundo grupo, y sus resultas.

11. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué de piensos para el ganado de varias dependencias municipales, durante el año 1906.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

12. Proponiendo se anuncie concurso para arrendamiento de local destinado á Escuela especial de Sordomudos y ciegos de la zona Sur.

13. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el próximo presupuesto de 2.576'93 pesetas, por suministro de fluido de gas á varias dependencias en 1907.

14. Proponiendo se solicite del Sr. Gobernador, promueva competencia para que la Audiencia territorial deje de conocer en el apremio para el pago de honorarios al perito Sr. Jalvo, que intervino en la causa por hundimiento del tercer Depósito de las aguas del Canal de Isabel II.

15. Proponiendo se solicite del Ministerio de la Gobernación autorice la conversión en títulos al portador, de una inscripción por capitalización de intereses de Propios, imponente 380.911'13 pesetas, y aplicación de su producto en venta á las atenciones ordinarias del presupuesto municipal.

COMISIÓN 3.^a—*Policia urbana.*

16. Proponiendo el nombramiento para ocupar una plaza de celador de Mataderos.

17. Proponiendo la ejecución de obras de reparación en el Matadero de cerdos, para dar principio á la temporada de matanza; que se lleve á cabo la transferencia de crédito necesaria, y se solicite por urgencia la oportuna excepción de subasta.

18. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la calle de Doña Elvira, 9.

19. Proponiendo la concesión de licencia para otra en la calle particular de Tomás López, 10.

20. Proponiendo igual concesión para tres establos en la ronda de Segovia, 5.

21. Proponiendo, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, se entable recurso contencioso administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador, que revocó el acuerdo municipal, por el que, y á virtud de expediente, se declaró cesante á un Revisor veterinario.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

22. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio con fachada á la calle de Gravina, núm. 15, y el abono de la cantidad de 23.004'07 pesetas, importe del terreno que se expropia para vía pública.

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de planta baja en el interior de la finca, sita en el pasaje de Pradillo y Dorrell, extrarradio.

24. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 30, de la calle de Goiri, extrarradio.

25. Proponiendo la aprobación del gasto de 2.207'62 pesetas, para el abono de horas extraordinarias de servicio, al personal de las máquinas elevadoras de agua, durante el verano último.

26. Proponiendo la aprobación del gasto de 3.000 pesetas, para adquirir por concurso una báscula, para pesar carros con destino al servicio de Fontanería Alcantarillas.

27. Proponiendo se conceda autorización al Sr. Ingeniero Director de Fontanería Alcantarillas, para prestar su cooperación particular á uno de los proyectos que han de presentarse al concurso para la canalización del Manzanares.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

28. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el presente mes de Octubre.

29. Proponiendo de acuerdo con las Comisiones 3.^a y 4.^a (Policía urbana y Obras), que en los sucesivos pliegos de condiciones facultativas para nuevos contratos, se establezca que las recepciones de materiales se lleven á cabo por los técnicos certificando si reúnen las condiciones exigidas y quedando dichos materiales durante cuarenta y ocho horas en depósito, para la acción fiscal de los señores Concejales.

30. Proponiendo, de acuerdo con la Comisión 4.^a (Obras), la modificación con el aumento de un 15 por 100 en cada uno de los precios tipos que figura en el cuadro del pliego de condiciones facultativas para el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los servicios municipales.

31. Proponiendo se desestime la reclamación formulada por los propietarios de la casa, núm. 3, de la calle de Juan de Austria, sobre ejecución de obras ó en su defecto indemnización de los perjuicios originados á dicha finca por la variación de rasante de la expresada vía.

32. Sometiendo á la resolución del Excmo. Ayuntamiento la conveniencia de realizar ó no la expropiación de una parcela situada en la confluencia de la calle de Luchana, Manuel Silvela y Manuel Cortina, en vista del valor asignado á la misma por su propietario.

COMISIÓN 9.^a—*Espectáculos.*

33. Proponiendo que se incluya en las bases de concepción del teatro Español, la obligación para el nuevo arren-

datario de satisfacer el importe de los uniformes para los dependientes y las alfombras necesarias para el teatro; procediéndose desde luego á la adquisición de dichos efectos. El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

ALCALDÍA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

En uso de las atribuciones que me competen, y durante la ausencia del Sr. D. Luis Ortega Morejón, vengo en designar al Sr. Concejal D. José Madrid Calahorra, para que se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, *A. de Blas.*

Terminada la licencia que fué concedida al Sr. Concejal D. Emilio Blanco, en el día de ayer se ha hecho nuevamente cargo del despacho de los asuntos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, que desempeña interinamente.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, *A. de Blas.*

Terminada la licencia que fué concedida al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Congreso, D. Heliodoro Suárez Inclán, en el día de ayer se ha hecho nuevamente cargo del despacho de los asuntos de la misma.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, *A. de Blas.*

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 28 de Septiembre de 1908.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.^a—Gobierno interior.			
Instancia de varios empleados solicitando aumento de sueldo, por llevar más de cinco años de servicios en una categoría.....	27 Abril.	Sr. Senra.	27 Abril 1908.
Expediente relativo á resolución gubernativa revocatoria de un acuerdo municipal por el que fué ascendido un Oficial tercero de Secretaría.....	3 Agosto.	Sr. Garamendi.	5 Agosto.
Expediente relativo á rectificación de escalafones de los empleados municipales de Administración y Contabilidad...	22 Abril.	Sres. Encío, Suárez Inclán, Garamendi y Gascón.	30 Junio.
COMISIÓN 2.^a—Hacienda.			
Expediente sobre denuncia de intrusión del dueño del lavadero, números 43 y 45, en terrenos de la Villa.....	31 Diciembre 1906.	Sr. Gascón.	2 Enero 1907.
Resolución referente á la forma de pago de expropiaciones de terrenos.....	3 Septiembre 1907.	Sres. Díez y Gascón.	11 Septiembre.
Abono á la Compañía del gas, por instalación de alumbrado eléctrico en el paseo de Rosales.....	22 Noviembre.	Sr. Prast.	4 Diciembre.
Subasta del solar de la calle de la Florida, con vuelta á la de San Mateo.....	28 Marzo 1908.	Sr. Morayta.	1.º Abril 1908.
Instancia de las huérfanas de un Arquitecto solicitando abono de una pensión.....	29 Julio.	Sr. Prast.	4 Agosto.
Reconocimiento de 8.724 pesetas por aumento de precio en el asfaltado del paseo del Botánico.....	20 Agosto.	Sr. Ormaechea.	27 Agosto.
COMISIÓN 3.^a—Policía Urbana.			
Expediente relativo á vallado de los solares de las Vistillas y urbanización del cerro del mismo nombre.....	8 Noviembre 1906.	Sr. Lequerica.	8 Noviembre 1906

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente promovido para unificación de las tarifas de los tranvías.....	27 Diciembre.	Sres. Senra, Lequerica é Iglesias.	27 Diciembre.
La proposición de la Compañía Madrileña de Tracción sobre mejora de las tarifas y creación del billete de correspondencia.....	10 Enero 1907.	Sres. Lequerica, Cao y Fatás.	10 Enero 1907.
Expediente relativo á la petición de la Dirección de Correos para el establecimiento de ocho kioscos para buzones de alcance.....	10 Enero.	Sres. Santillán y Lequerica.	10 Enero.
Que pase el tercer punto del decreto del Sr. Alcalde, relativo á las disposiciones que deberán adoptarse en lo sucesivo para la renovación de licencias para vaquerías.....	20 Junio.	Sres. Fatás y Senra.	20 Junio.
El proyecto de construcción de un nuevo Matadero.....	27 Junio.	Sres. Salvador y Fatás.	27 Junio.
Expediente relativo para establecer un aserrado mecánico de maderas é instalar caldera y máquina de vapor de 12 caballos en la calle del Cardenal Cisneros.....	3 Octubre.	Sres. Vicario y Salvador.	3 Octubre.
Expediente relativo á construcción de un edificio para depósito y secadero de pieles en el Ensanche, con fachada al paseo Imperial, pedido por un interesado.....	7 Noviembre.	Sres. Paz y Senra.	7 Noviembre.
Expediente relativo para establecer un secadero de pieles en el camino bajo de San Isidro, núm. 19, solicitado por Don Andrés Gil.....	23 Julio 1908.	Sr. Lequerica.	23 Julio 1908.
COMISIÓN 4.^a—Obras.			
Imposición de multas á la fábrica de electricidad de Lavapiés, por tendido abusivo de cables.....	14 Marzo 1906.	Sr. Casanueva.	27 Marzo 1906.
Proposición referente á la doble vía de las calles de la Montera, Cedaceros y Barquillo.....	2 Abril 1907.	Sr. Lequerica.	6 Abril 1907.
Proposición de varios Sres. Concejales sobre tranvías.....	22 Abril.	Sr. Lequerica.	27 Abril.
Urbanización de varias calles de la Prosperidad.....	11 Mayo 1908.	Sres. Gayo y Lequerica	18 Mayo 1908.
Construcción de un túnel en la calle del Ferrocarril.....	20 Junio.	Sr. Gayo.	30 Mayo.
Reforma de alumbrado en las calles de Pavia, San Quintín, Carlos III y Campomanes.....	14 Septiembre.	Sobre la mesa.	19 Septiembre.
COMISIÓN 6.^a—Ensanche.			
Licencia para construir un cobertizo de planta baja en el solar, núm. 70, de la calle de Santa Engracia.....	26 Septiembre 1907	Sobre la mesa.	16 Junio 1908.
Licencia para construir un local destinado á secadero de sebos en la calle del Ferrocarril.....	3 Junio 1908.	Sobre la mesa.	16 Junio.
Licencia para alquilar un hotel situado en el núm. 6, del paseo de Ronda.....	4 Junio.	Sobre la mesa.	16 Junio.
Instancia de D. Celedonio Pintado interesando se le deje expedito su derecho para disponer de un solar de su propiedad situado en el paseo de Luchana.....	31 Julio.	Sobre la mesa.	15 Septiembre.
Solicitud de D. Leopoldo Bremón interesando se ejecuten por cuenta del Ayuntamiento las obras que precisa para dejar en condiciones de acceso la casa, núm. 3, de la calle de Juan de Austria.....	11 Junio.	Sobre la mesa.	30 Junio.
Expediente incoado por D. Santiago Jaqueto sobre expropiación de parcelas en el arroyo de Embajadores y calle de las Peñuelas.....	16 Julio.	Sobre la mesa.	22 Septiembre.
Moción del Vocal Sr. Fischer respecto de las formalidades que deben observarse en las recepciones de materiales para servicios y obras.....	16 Octubre 1907.	Sobre la mesa.	22 Septiembre.
Distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.....	23 Septiembre 1908	"	"
Expediente de suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los diferentes servicios municipales.....	22 Septiembre.	"	"
Presupuesto para instalación de aceras frente á la fábrica de electricidad de la calle de Francisco de Rojas.....	2 Junio.	"	"
Relación de aspirantes presentados á las oposiciones de escribientes del Ensanche, y casos particulares á resolver por la Comisión respecto á documentación presentada por algunos de ellos.....	"	"	"
COMISIÓN 7.^a—Consumos.			
Adaptación del personal administrativo de Consumos al actual presupuesto.....	29 Marzo 1908.	Sobre la mesa.	23 Julio 1908.
Instancia de un ex Fiel solicitando devolución de fianza.....	29 Marzo.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Decreto de la Alcaldía Presidencia, dictando medidas para poner en vigor los conciertos desde 1. ^o de Abril, y otros referentes á personal.....	31 Marzo.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Fallo del Tribunal Supremo en el expediente sobre aforo regulado de la leche producida por las vacas estabuladas en el casco y radio.....	24 Junio.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Comunicación de la Intervención dando cuenta de los traba-			

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
jos realizados para concertar los industriales que faltan del extrarradio.....	20 Junio.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Expediente á instancia del Administrador de Consumos del extrarradio, solicitando ser reintegrado en la plenitud de los derechos de su cargo.....	4 Junio.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Expediente instruído á un Fiel del extrarradio por faltas en el servicio.....	4 Junio.	»	»
Expediente de la Sociedad de horchateros de Madrid, solicitando se rebaje el tipo del adeudo de la nieve á 6'10 pesetas kilo.....	1.º Julio.	»	»
Expediente solicitando se le permita la libre circulación de maderas que tiene en el tercer Depósito el contratista, por las que satisfizo los correspondientes derechos.....	4 Agosto.	»	»
Expediente solicitando concesión de depósito para una fábrica de alcohol desnaturalizado de la Compañía Española de alumbrado, sita en la zona de Valencia.....	4 Agosto.	»	»
Expediente instruído para la depuración de responsabilidades en el de intervención de reses lanaras en la Real Casa de Campo.....	31 Julio.	»	»
Instancia de uno de los ex Jefes del resguardo, interesando ampliar su declaración ó se le comunique el resultado del expediente que antecede.....	28 Julio.	»	»
Real orden de Gobernación, aclaratoria de la de 12 de Marzo, referente al arbitrio de las galletas.....	31 Julio.	»	»
Informe de los Letrados Consistoriales sobre la conveniencia de comparecer ó no en el recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo contra Real orden de Gobernación, relativa á la exención de derechos á los materiales de la Casa Correos.....	31 Julio.	»	»
Proyecto de presupuesto parcial de ingresos y gastos por Consumos, para el año 1909.....	»	»	»
Expediente en solicitud de franquicia de combustible para el tejat de la propiedad de D. Domingo San Nicolás, sito en el camino de Canillas (Prosperidad).....	31 Julio.	»	»
Reclamación y liquidación que presenta el arrendatario de Consumos, con motivo de Real orden referente á clasificación de galletas.....	»	»	»
Informe del Decano de Letrados opinando que el Ayuntamiento acuerde mostrarse ó no parte coadyuvante ante el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por un agricultor sobre hierbas y forrajes.....	»	»	»
Instancia de un fiel del extrarradio solicitando su reposición y que se le dé servicio.....	»	»	»
COMISIÓN 8.ª—Mercados.			
Expediente relativo á la construcción de un mercado en el barrio de Salamanca.....	31 Julio.	Sr. Cao.	19 Mayo 1908.
Dictamen del pleno de los Sres. Letrados acerca de la aplicación, por el Excmo. Ayuntamiento, de las disposiciones legales relativas á la Alhóndiga.....	»	Sr. Párraga.	22 Julio.
COMISIÓN 9.ª—Espectáculos.			
Instancia de D. Jorge Bussato solicitando se le abonen 5.000 pesetas por construcción de una carroza para las fiestas del «Quijote».....	13 Julio 1905.	Sobre la mesa.	5 Noviembre 1907.
Instancia de D. Luciano Bierratúa solicitando devolución de la fianza que constituyó como concesionario del teatro Español.....	15 Agosto.	Sobre la mesa.	5 Noviembre.
Instancia de D. Federico Oliver solicitando se le adjudique el teatro Español.....	24 Septiembre 1908	»	»
COMISIÓN 10.ª—Estatística.			
Expediente sobre rectificación de estado civil de Doña Victoriana Gómez Alba.....	19 Septiembre.	»	»

SECRETARÍA

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José García, proyecta instalar un motor eléctrico de 0'5 caballos de fuerza en el taller de tornero establecido en la casa, núm. 26, de la calle del Olmo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presi-

dencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Septiembre de 1908. — El Secretario,
F. Ruano y Carriedo.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Severiano Illana, proyecta establecer una

fábrica de aserrar maderas é instalación en la misma de un motor eléctrico de 7'5 caballos de fuerza en la casa, número 10, de la calle de Juan de Austria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 26 de Septiembre de 1908. — El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Cerezo, proyecta instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en el taller de broncista establecido en la casa, núm. 5, de la calle de Gonzalo de Córdoba.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 26 de Septiembre de 1908. — El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Basanta, proyecta instalar una caldera de vapor para calefacción en la casa, núm. 13, de la calle del Barquillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 26 de Septiembre de 1908. — El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Beneyto, proyecta instalar un motor eléctrico de $\frac{3}{4}$ de caballo para elevar agua, otro de 3'5 para el ascensor y una caldera de vapor para calefacción en la casa, números 125 y 127 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas instalaciones, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Septiembre de 1908. — El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Abelardo Bartolomé y del Cerro, proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el taller de reparaciones mecánicas que proyecta establecer en la casa, núm. 32, de la calle de Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 29 de Septiembre de 1908. — El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mr. Raoul Peant, proyecta instalar seis motores eléctricos, cuatro de $\frac{3}{4}$ de caballo cada uno, uno de 0'5 y otro de 1'5 caballos en la litografía establecida en la casa, número 39, de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde

el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 29 de Septiembre de 1908. — El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

SUBASTAS

Esta Excm. Corporación ha acordado y sancionado la Junta Municipal, contratar en pública subasta el suministro de diferentes artículos para los talleres de la Imprenta municipal, desde 1.º de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1910, bajo el tipo total calculado en 3.000 pesetas cada un año.

Los licitadores que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 300 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de Noviembre de 1908, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición 7.ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Septiembre de 1908. — El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA LOS TALLERES DE LA IMPRENTA MUNICIPAL).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes artículos para los talleres de la Imprenta municipal, desde 1.º de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1910, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día.... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de— tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el servicio de transportes en el ramo de Limpiezas hasta el 31 de Diciembre de 1914; el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 8 y 11 de Agosto último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 10 de Noviembre próximo, á las once, en la sala de

remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Septiembre de 1908. — El Secretario,
F. Ruano y Carriedo.

Esta Excmo. Corporación ha acordado y sancionado la Junta Municipal, contratar en pública subasta el suministro de maderas para todos los servicios municipales desde el 1.º de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1912, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto, duración y entidad de la contrata,

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.* — Es objeto de esta contrata el suministro á todos los ramos municipales del material consignado en el cuadro adjunto al final, obligándose el contratista á entregarlo en los puntos de obra que previamente se le designen.

Art. 2.º *Duración de la contrata.* — La duración de esta contrata será desde el día 1.º de Enero de 1909 ó desde el en que se comunique á las dependencias á quienes afecta, que se ha otorgado la correspondiente escritura hasta el 31 de Diciembre de 1912.

A los ocho días de otorgada la mencionada escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar los servicios que se le ordenen.

Art. 3.º *Entidad de la contrata.* — El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos que se detallan en el cuadro de precios, quedando indeterminado el gasto que en el período total de la contrata ó en cada uno de los años que la misma comprende haya de hacerse; de suerte que el contratista no podrá, pues, elevar reclamación alguna sobre este particular, sean las que quieran las cantidades de materiales que se le pidan por los diferentes facultativos, quedando el Excmo. Ayuntamiento en completa libertad de hacer los pedidos que crea necesarios con arreglo al desarrollo de los trabajos y á los créditos que para los mismos se hallen consignados en los presupuestos ordinarios ó extraordinarios que se aprueben. Sin embargo, para fijar la cantidad que tendrá que consignar el contratista como fianza para garantía del cumplimiento de su contrato, se calcula prudencialmente que el gasto anual de este suministro para las diversas dependencias municipales, podrá elevarse á unas 20.000 pesetas.

CAPÍTULO II

Condiciones que han de reunir los materiales, forma de hacer los pedidos y reconocimiento y recepción de los materiales.

Art. 4.º *Condiciones que han de reunir los materiales.* — Las maderas serán cortadas en tiempo oportuno y del marco correspondiente, sanas, secas y sin pasmos, exentas de albura, nudos, torceduras, grietas, hendiduras ó cualquier otro defecto que debilite su resistencia ó acorte su duración.

Las tablas cumplirán las condiciones marcadas en el párrafo anterior para la madera en general, y tendrán las dimensiones que se fijan en el cuadro de precios, no admitiéndose en modo alguno los costeros.

Los pisones serán de encina, de forma tronco cónica, cuyos diámetros anterior, superior é inferior serán respectivamente de 0'11 metros y de 0'28 metros, su altura será de 0'55 metros y su peso oscilará en 28 y 30 kilogramos.

Para evitar que la madera se abra por efecto de los golpes, se reforzarán cerca de sus extremos por cinchos de hierro suficientemente resistentes, á juicio del facultativo correspondiente.

El mango será de fresno y estará perfectamente encajado.

Los pisones se cubrirán para preservarlos de la humedad con una capa de pintura azul.

Art. 5.º *Forma de hacer los pedidos.* — Los pedidos de cualquiera de los materiales comprendidos en este pliego se extenderán por escrito en un libro talonario.

Un ejemplar se entregará al contratista, en el cual se expresará el sitio de entrega del material y la cantidad del mismo, autorizado por los facultativos correspondientes, y el que queda unido al libro, que será copia exacta del anterior, lo firmarán dichos facultativos con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Art. 6.º *Reconocimiento y recepción de los materiales.* El reconocimiento y recepción de los materiales se hará en los puntos de entrega por el facultativo que haya hecho el pedido ó el empleado que él mismo designe, haciéndose cargo la Administración de todo lo que resulte admisible y desechándose en el acto lo que no reuna las condiciones marcadas en este pliego.

CAPÍTULO III

Multas que pueden imponerse al contratista. — Atribuciones de la Administración para adquirir materiales de otro proveedor. — Modo de hacer efectivas las multas. — Reposición de la fianza.

Art. 7.º *Multas que pueden imponerse al contratista de no servir los pedidos en el plazo marcado.* — Si el contratista no suministrase el pedido en el plazo marcado, el Excmo. Sr. Alcalde, á propuesta del facultativo que hubiere hecho aquél, podrá imponerle una multa de 10 á 15 pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en treinta faltas por este concepto, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato á los efectos que marcan los artículos 34, 35 y 36 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 8.º *Atribuciones de la Administración para adquirir materiales de otro proveedor.* — Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior y con objeto de que el servicio no sufra retraso, en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por administración todos los materiales comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y á cualquier precio. El importe total del material suministrado por otro proveedor, se acreditará por medio de dos certificaciones; una, por el valor de dicho material, con arreglo á los precios tipos de subasta, y otra, con cargo á la fianza que tenga prestada el contratista, por el que represente el exceso sobre los referidos precios tipos.

Art. 9.º *Modo de hacer efectivas las multas.* — Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo á lo preceptuado en la condición 7.ª, así como el exceso del importe que, en virtud de lo dispuesto en la condición anterior, puedan tener los materiales que se adquieran por administración, se harán efectivas de la fianza prestada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 10. *Reposición de la fianza.* — El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiera hecho, se declarará rescindido el contrato, con los efectos del art. 37 del citado Real decreto de 24 de Enero de 1905.

CAPÍTULO IV

Abono de los suministros. — Relaciones valoradas. — Certificaciones mensuales y forma de hacer las proposiciones.

Art. 11. *Abono de los suministros.* — Los materiales y objetos se abonarán, ya por medidas, ya por unidades, según su clase.

El precio tipo para la subasta será para cada artículo el que figura en el cuadro de precios adjunto que forma parte integrante de estas condiciones.

De estos precios se deducirá la baja ó mejora que pudiere obtenerse en la subasta.

Art. 12. *Relaciones valoradas.* — Al final de cada mes se hará por los facultativos correspondientes la liquidación de los materiales facilitados por el contratista á cada ramo, con arreglo á las recepciones efectuadas.

Aplicando los precios tipos á las unidades recibidas, se

formará una relación valorada de todo lo suministrado por el contratista dentro del mes.

Si hubiere habido baja en la subasta, se rebajará del total importe de la relación la cantidad correspondiente.

Art. 13. *Certificaciones mensuales.*—El importe de los materiales suministrados por el contratista se le acreditará por medio de certificaciones mensuales, que expedirán los facultativos respectivos con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y á cuyas certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas de que habla la condición anterior.

Art. 14. *Forma de haber las proposiciones.*—La baja ó mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará igualmente á todos y cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición, lo siguiente á la letra: «si no se hiciere baja (por los precios tipos), y si se hiciere, con la rebaja de (tanto por ciento)—en letra—en todos los precios tipos», desechándose toda proposición que no esté redactada en esta forma.

CAPÍTULO V

Otras condiciones.

Art. 15. *Condiciones económico administrativas.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para esta contrata y las disposiciones contenidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Art. 16. *Derechos de introducción de los materiales.*—Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tiene que satisfacer en los felatos por los derechos de introducción de los materiales, establecidos por el Excelentísimo Ayuntamiento; advirtiéndose que, en el caso de que pudiera modificarse ó suprimirse este arbitrio municipal, se tendrá en cuenta dicha modificación aumentándose ó disminuyéndose los precios en la cantidad que corresponda en este concepto.

También serán de cuenta del contratista todos los gastos de escrituras, copias y demás que exigiese esta contrata.

Art. 17. *Precios contradictorios.*—Si el servicio de las obras municipales necesitara algún material análogo á los fijados en la primera condición, y no comprendidos en este pliego de condiciones, el contratista queda obligado á suministrarlo, fijando un precio contradictoriamente entre dicho contratista y el facultativo á quien corresponda el pedido.

Art. 18. *Reserva de la Administración.*—Si al terminar esta contrata las necesidades de los servicios exigieran la continuación de la misma hasta que se haga el suministro por otra nueva, ó en forma distinta, el Excmo. Ayuntamiento podrá acordar dicha continuación durante el plazo que crea necesario, siempre que no exceda de doce meses, estando obligado el contratista á suministrar los efectos que se le pidan bajo las condiciones de este pliego y á los mismos precios.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

MADERA DE HILO	PROCEDENCIA	Largo.	Tabla.	Canto.	Unidad de medida.	Precio. — Pesetas.	Encuarte. — Pesetas.
Media vara.....	De Cuenca...	7	0'414	0'276	Metro.	10'75	1'50
	— Balsain...					10'25	0'50
	— la Tierra.					6'40	»
Pie y cuarto...	De Cuenca...	7	0'345	0'241	Idem.	7'20	3
	— Balsain...					7	0'38
	— la Tierra.					5'10	»
Tercia.....	De Cuenca...	7	0'276	0'207	Idem.	5	0'50
	— Balsain...					5	0'25
	— la Tierra.					4	»
Sesma.....	De Cuenca...	7	0'207	0'149	Idem.	2'50	0'50
	— Balsain...					2'50	0'13
	— la Tierra.					2'15	»

MADERA DE HILO	PROCEDENCIA	Largo.	Tabla.	Canto.	Unidad de medida.	Precio. — Pesetas.	Encuarte. — Pesetas.
Vigueta.....	De Cuenca...	6'34	0'207	0'149	Pieza.	15	»
	— Balsain...					13	»
	— la Tierra.					11	»
Media vigueta.	De Cuenca...	3'45	0'207	0'149	Idem.	8	»
	— Balsain...					7	»
	— la Tierra.					5'25	»
Maderos de á seis.....	De Cuenca...	5	0'184	0'115	Idem.	8	»
	— Balsain...					7'50	»
	— la Tierra.					7'75	»
Medios maderos.....	De Cuenca...	2'80	0'184	0'115	Idem.	3'75	»
	— Balsain...					3'50	»
	— la Tierra.					3	»
Maderos de á ocho.....	De Cuenca...	4'50	0'149	0'092	Idem.	5'50	»
	— Balsain...					5	»
	— la Tierra.					4'50	»
Maderos de á diez.....	De Cuenca...	4	0'115	0'080	Idem.	4'50	»
	— Balsain...					4'25	»
	— la Tierra.					3'50	»

Los precios marcados para las clases de madera, media vara, pie y cuarto y tercia, son en el supuesto de que no excedan de la longitud de 7 metros, y en las sesmas de metros 8'35. Por cada 1'40 metros de exceso en la longitud, aumentará el precio por razón de encuarte.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

MADERA DE SIERRA	Largo.	Tabla.	Canto.	Unidad de medida.	Precio. — Pesetas.
Alfarjías..	De á nueve.....	0'14	0'092	Pieza.	3'15
	— diez.....				3'50
	— doce.....				4'20
Medias....	De á nueve....	0'092	0'070	Idem.	1'80
	— diez.....				2
	— doce.....				2'50
	— catorce.....				3'50
Terciado..	De á siete.....	0'092	0'045	Idem.	1'75
	— nueve.....				2'25
	— diez.....				2'50
	— doce.....				3
— catorce.....	3'50				
Portada de á catorce pies.....	4	0'42	0'085	Idem.	21
Portacilla de á catorce pies.....			0'040		17'50
Tabla.....	De á gordo de á siete....	0'28	0'080	Idem.	4
	— — de á nueve....				5
	— pulgada de á siete.				3'50
	— gordo de á nueve..				4'50
Tableta...	De á siete.....	0'24	0'018	Idem.	1'75
	— nueve.....				2'25
Tabla.....	De hoja de á siete.....	0'28	0'012	Idem.	1'50
	— de á nueve.....				2
	— chilla de á siete.				1'86
	— — de á nueve.				1'95
	— ripia.....				0'65

Estos precios se entiende siendo precisamente las maderas de Balsain.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

CLASES	Número de piezas.	OBSERVACIONES
Alfarjías..	De á nueve...	Son piezas cuadradas las dos terceras partes, y el resto cuchillos.
	— diez.....	
	— doce....	
Docena de..	De á nueve....	Se consideran cuadradas las que tienen tres lados de sierra, y cuchillos cuando sólo tienen dos.
	— diez.....	
	— doce....	
Terciadas..	De á siete.....	»
	— nueve....	
	— diez.....	
	— doce....	

La madera adocenada que comprende toda clase de tablas de á siete y de á nueve, se gradúa á razón de ocho piezas cuadradas y cuatro cuchillos para la de á siete, y seis piezas cuadradas y tres cuchillos para la de á nueve, que forman un total de 23'40 centímetros por docena.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

CLASES DE MADERA	MEDIDA	PRECIO
		Pesetas.
Tableta de Soria de 9 pies.....	Cada una.....	1'57
Idem id. de 7 id.....		1'25
Tablones «Melis» de diferentes largos de 4 pulgadas de grueso.....	Pie lineal.....	1'15
Tablones del Norte de 0'23 X 0'075 metros.....		0'75
Tablones del Norte de 0'20 X 0'075 metros.....	Metro cuadrado..	0'55
Tabla de entarimar, clase «Melis», de diferentes anchos y gruesos ..		4'50
Tabla de entarimar moldada y sin moldar, pino rojo	Cada hora.....	2'85
Horas de aserrio para toda clase de maderas.....		5
Madera álamo negro, en rollo.....	Tonelada.....	125
Pinos de encina para ruedas de carro.....	Cada una.....	Convencional.
Pisones de encina de las medidas y peso reglamentario, herrados y pintados con mástico.....	Cada uno.....	19
Jambas de diferentes anchos.....	Pie lineal.....	Convencional.
Zócalos.....		
Cornisas de diferentes perfiles ..		
Molduras para guarnecer ó fingir diferentes anchos.....		
Caoba y cedro en tablones de diferentes largos y gruesos		
Como igualmente en nogal, en tablonaje y en reengruesos.....		
Lo mismo que el haya, palosanto y diferentes maderas finas y molduras de antedichas clases, tiradas á máquinas, á precios convencionales.....		

Estos precios de madera son de clase entrelimpia, que es la más usual. Cuando se hiciera necesaria cualquier clase de madera limpia, serán precios convencionales con los señores facultativos correspondientes.

Madrid 10 de Junio de 1908.—P. Núñez Granés.—El Arquitecto municipal, decano interino, Pedro Domínguez Ayerdi.—Celedonio Rodríguez.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 4 de Noviembre de 1908, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el determinado en el art. 14 del pliego de condiciones facultativas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos municipales.

4.^a Los licitadores que concurren á esta subasta, habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 1.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de doce á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Ins-

trucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura; entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquellas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Anonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada quinientas pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación de los Sres. Directores de los servicios, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 4 de Julio de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 28 de Septiembre de 1908.—El Oficial del Negociado, *L. Izquierdo*.—V.º B.º—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del suministro de maderas para todos los servicios municipales».

D...., que vive...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de maderas para todos los servicios municipales, desde el 1.º de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1912, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días.... y.... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de.... tanto por ciento—en letra—en todos los precios tipos.)

Madrid.... de.... de 190....

(Firma del proponente).

Esta Excmo. Corporación ha acordado y sancionado la Junta Municipal, contratar en pública subasta el suministro de cal, yeso y cemento para los servicios municipales, desde el 1.º de Enero de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1912, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto, duración y entidad de la contrata.

Artículo 1.º Objeto de la contrata.—Es objeto de esta contrata el suministro al servicio de obras municipales por Administración de los materiales siguientes:

Yeso, cal grasa, común medianamente hidráulica, hidráulica y cemento, cuyos materiales entregará el contratista en los puntos de obra que previamente se le designen.

Art. 2.º Duración de la contrata.—La duración de esta contrata será desde el día 1.º de Enero de 1909 ó desde el en que se comunique á las dependencias á quienes afecta, que se ha otorgado la correspondiente escritura hasta el 31 de Diciembre de 1912.

A los ocho días de haberse comunicado á los distintos ramos municipales el otorgamiento de la mencionada escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á servir los pedidos que se le hagan.

Art. 3.º Entidad de la contrata.—El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos que se detallan en el cuadro de precios, quedando indeterminado el gasto que en el período total de la contrata ó en cada uno de los años que la misma comprende haya de hacerse.

El contratista no podrá, pues, elevar reclamación alguna sobre este particular, sean las que quieran las cantidades de materiales que se le pidan por los diferentes facultativos, quedando el Excmo. Ayuntamiento en completa libertad de mandar realizar el que crea necesario con arreglo al desarrollo de los trabajos, y á los créditos que para los mismos se hallen consignados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios que se aprueben.

Sin embargo, para fijar la cantidad que tendrá que consignar el contratista como fianza para garantía del cumplimiento de su contrato, se calcula prudencialmente que el gasto anual de este suministro para las diversas dependencias municipales, podrá elevarse á unas 20.000 pesetas.

CAPÍTULO II

Condiciones que han de reunir los materiales, forma de hacer los pedidos y reconocimiento y recepción de los materiales.

Art. 4.º Condiciones que han de reunir los materiales.—

1.ª **YESO.**—El yeso será blanco ó negro, según los casos, suave al tacto y exento de tierras y sustancias extrañas; debe ser de cocción reciente y fraguar pronto y perfectamente después de amasado.

2.ª **CAL.**—La cal será grasa, de buena calidad, formará pasta fina en el agua; al apagarse, producirá gran desprendimiento de vapores, y una vez apagada, deberá deshacerse en polvo blanco, sin huesos ni sustancias inertes, debiendo ser su procedencia de la Alcarria.

La que se consuma en el ramo de Fontanería Alcantarillas, será común de la Alcarria, en terrón sin azogar, viva y sin caliche y sin mezcla de tierra y arena ni ningún otro cuerpo extraño.

3.ª **CAL HIDRÁULICA.**—La cal hidráulica será de primera calidad, pulverizada, conteniendo en cien partes, ochenta á ochenta y cinco de cal y de quince á veinte de arcilla, respectivamente.

4.ª **CEMENTO.**—El cemento será de superior calidad, fresco, conservado en barriles cerrados ó sacos en buen estado, bien molido y sin mezcla de materias extrañas.

El que se emplee será de las marcas Tudela, Veguín, Cangrejo ó Atlando ú otros análogos nacionales ó extranjeros, de idéntica ó de superior calidad que los mencionados, cualquiera que sea su marca, siempre que satisfagan por lo menos á las condiciones características de todo cemento de calidad superior á juicio del facultativo encargado de la recepción.

Su densidad por metro cúbico será de 1'350 á 1'450.

Art. 5.º Forma de hacer los pedidos.—Los pedidos de cualquiera de los materiales comprendidos en este pliego se extenderán por escrito en un libro talonario.

Un ejemplar se entregará al contratista, en el cual se expresará el sitio de entrega del material y la cantidad del mismo, autorizado por los facultativos correspondientes, y el que queda unido al libro, que será copia exacta del anterior, lo firmarán dichos facultativos con el V.º B.º del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente.

Art. 6.º Reconocimiento y recepción de los materiales. El reconocimiento y recepción de los materiales se hará en los puntos de entrega por el facultativo que haya hecho el pedido ó el empleado que el mismo designe, haciéndose cargo la Administración de todo lo que resulta admisible y desechándose lo que no reuna las condiciones marcadas en este pliego.

Para la recepción de materiales, la Administración podrá efectuar los reconocimientos ó análisis que estime pertinentes, siendo de cuenta de la contrata los gastos anexos á los mismos. Hecha la recepción se extenderán actas, en las que se expresará el punto de entrega y la cantidad de materiales suministrados; dichas actas serán firmadas por cuantos asistan á la recepción.

CAPÍTULO III

Multas que pueden imponerse al contratista.—Atribuciones de la Administración para adquirir materiales de otro proveedor.—Modo de hacer efectivas las multas y reposición de la fianza.

Art. 7.º Multas que pueden imponerse al contratista por no servir los pedidos en el plazo marcado.—Si el contratista no suministrara el pedido en el plazo marcado, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, á propuesta del facultativo que hubiere hecho aquél, podrá imponer una multa de 10 á 15 pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en treinta faltas por este concepto el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato á los efectos que marcan los artículos 34, 35 y 36 del



Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 8.º *Atribuciones de la Administración de adquirir materiales de otro proveedor.*—Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior y con objeto de que el servicio no sufra retraso, en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por Administración todos los materiales comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y á cualquier precio. El importe total del material suministrado por otro proveedor, se acreditará por medio de dos certificaciones; una, por el valor de dicho material, con arreglo á los precios tipos de subasta, y otra, con cargo á la fianza que tenga prestada el contratista, por el que represente el exceso sobre los referidos precios tipos.

Art. 9.º *Modo de hacer efectivas las multas.*—Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo á lo preceptuado en la condición 7.ª, así como el exceso del importe que, en virtud de lo dispuesto en la condición anterior, puedan tener los materiales que se adquieran por Administración, se harán efectivas de la fianza prestada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 del citado Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 10. *Reposición de la fianza.*—El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiera hecho, se declarará rescindido el contrato, con los efectos del art. 37 del tan citado Real decreto de 24 de Enero de 1905.

CAPÍTULO IV

Abono de los suministros.—Relaciones valoradas.—Certificaciones mensuales y forma de hacer las proposiciones.

Art. 11. *Abono de los suministros.*—Los materiales se abonarán, ya al peso, ya por unidades, según su clase.

De este abono se deducirá la baja ó mejora en el remate, si la hubiere.

El precio tipo para la subasta será para cada artículo el que figura en el cuadro de precios adjunto que forma parte integrante de estas condiciones.

Art. 12. *Relaciones valoradas.*—Al final de cada mes se hará por los facultativos correspondientes la liquidación de los materiales facilitados por el contratista á cada ramo, con arreglo á las recepciones efectuadas y aplicando los precios tipos á las unidades recibidas, se formará una relación valorada de todo lo suministrado por el contratista dentro del mes.

Si hubiera habido baja en la subasta, se rebajará del total importe de la relación la cantidad correspondiente.

Art. 13. *Certificaciones mensuales.*—El importe de los materiales suministrados por el contratista se le acreditarán por medio de certificaciones mensuales, que expedirán los facultativos respectivos con el V.º B.º del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, y á cuyas certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas de que habla la condición anterior.

Art. 14. *Forma de hacer las proposiciones.*—La baja ó mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará igualmente á todos y cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer las proposiciones, lo siguiente á la letra: si no se hiciere baja (por los precios tipos), y si se hiciere, con la rebaja de (tanto por ciento)—en letra—en todos los precios tipos, desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada en esta forma.

CAPÍTULO V.

Otras condiciones.

Art. 15. *Condiciones económico administrativas.*—Sin

perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para esta contrata y las disposiciones contenidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 16. *Derechos de introducción de los materiales.*—Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tiene que satisfacer en los fieltos por los derechos de introducción de los materiales establecidos por el Excelentísimo Ayuntamiento; advirtiéndose que, en el caso de que pudiera modificarse ó suprimirse este arbitrio municipal, se tendrá en cuenta dicha modificación, aumentándose ó disminuyéndose los precios en la cantidad que corresponda en este concepto.

También serán de cuenta del contratista todos los gastos de escritura, copias y demás que origine esta contrata.

Art. 17. *Precios contradictorios.*—Si el servicio de las obras municipales necesitara algún material análogo á los fijados en la primera condición, y no comprendidos en este pliego de condiciones, el contratista queda obligado á suministrarlo, fijándose su precio contradictoriamente entre dicho contratista y el facultativo á quien corresponda el pedido.

Art. 18. *Reservas de la Administración.*—Si al terminar esta contrata las necesidades de los servicios exigieran la continuación de la misma hasta que se haga el suministro por otra nueva, ó en forma distinta, el Excmo. Ayuntamiento podrá acordar dicha continuación durante el plazo que crea necesario, siempre que no exceda de doce meses, estando el contratista obligado á suministrar los materiales que se le pidan bajo las condiciones de este pliego y á los mismos precios.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

Unidades.	PRECIOS	
	Pesetas.	
100 Kilogramos de cal grasa de la Alcarria..	4	12
100 Idem de cal común íd. íd.....	4	40
1 Idem de cal hidráulica	0	13
1.000 Idem de cemento.....	100	00
1 Cahiz de yeso negro.....	7	50
1 Costal de yeso blanco.....	1	50

Madrid 10 de Julio de 1908.—P. Núñez Granés.—Celestino Rodríguez.—El Arquitecto decano, P. A., Pedro Domínguez Ayerdi.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 5 de Noviembre de 1908, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el que figura al final del pliego de condiciones facultativas, formando parte integrante del mismo, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación, figura consignada en los presupuestos del Interior y Ensanche.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe de un año de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría

(primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder á de haber sido previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales,

se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación de los Sres. Directores técnicos de los servicios municipales, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 11 de Agosto de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 28 de Septiembre de 1908.—El Oficial del Negociado, L. Izquierdo.—V.^o B.^o—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SUMINISTRO DE CAL, YESO Y CEMENTO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES».

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de cal, yeso y cemento para los servicios municipales del interior y ensanche, desde 1.^o de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1912, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de..... tanto por 100 — en letra — en todos los precios tipos.)

Madrid..... de..... de 190.....

(Firma del proponente.)

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.^o (Policía Urbana).

- D. Francisco Sánchez, casa de comidas, Almansa, 19.
- Doña María Lubiano, despacho de leche, paseo del Prado, 36.
- D. Matías Fernández, pescadería, travesía del Conde Duque, 5.
- D. Francisco Clevilles, taller de escultura, Ferraz, 21.
- Doña Florinda Lázaro, frutería, Espada, 2.
- D. Juan Rodríguez, cacharrería, Malasaña, 39.
- D. Manuel Rojas, peluquería, Jacometrezo, 26 y 28.
- D. Bonifacio González, sastrería, Botoneras, 4.
- D. Francisco Angulo, objetos de saneamiento, Infantas, 26.
- D. Eduardo Baura, despacho de leche, Villanueva, 37.
- D. Luis Infesto, veterinario, Bravo Murillo, 83.
- D. Carmelo Casado, comestibles, Miguel Servet, 9.
- Sres. Romero y Compañía, tejidos, Fuentes, 9.
- D. Andrés Pajares, frutería, Abada, 19.

Por el Negociado 4.^o (Obras).

- Construcción: Paloma, 13, (interior); San Valeriano y General Zabala, (extrarradio).
- Alquilar: Ambrosio Vallejo y Santa Ursula, 6, (extrarradio).
- Reformas: Lozano, Villa Carmen, (extrarradio).

Obras de menor cuantía.

Revocos: Buenavista, 25; Madera, 4; Aguila, 31; Zurita, 45; Fúcar, 14; San Bernardo, 74; San Pedro Mártir, 12, con vuelta á Calvario, 3; Palma, 20; cuesta de los Ciegos, 6; Echegaray, 4; Amor de Dios, 3; Lavapiés, 20; San Eugenio, 2; Carmen, 24; Esgrima, 5; postigo de San Martín, 10 y 12; Luna, 14 duplicado, con vuelta á Madera.

Reformas: Ave María, 29 y 31; Ferraz, 12; Juanelo, 13; Divino Pastor, 21; Alcalá, 12; pontón de San Isidro; San Carlos, 4; Lope de Vega, 17 y 19; Echegaray, 27; Colón, 2; Santiago, 11; Palma, 45; Mayor, 78; Argumosa, 7; Lega-

nitos, 13; San Marcos, 7; Infantas, 40; Fuencarral, 47; Barco, 2.

Por el Negociado de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 35.
Acometida á la general, 3.
Idem de agua del Canal, 5.
Reparación en la tubería del Canal, 5.
Condenas de toma de agua, 1.
Suplementos, 1.
Total, 50.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de Agosto de 1908.

Población de Madrid, según la rectificación del empadronamiento de 1905, hecha en Diciembre de 1907: 573.676 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconoci- da.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	1	2	9	6	4	2	3	»	»	»	»	10	17	27
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	5	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	7
Escarlatina	1	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Coqueluche	2	2	»	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	8	10
Difteria y erup.	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5	7
Grippe	»	»	»	»	»	1	2	1	»	»	1	»	»	»	3	2	5
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis pulmonar	4	»	5	1	5	11	23	21	17	10	4	1	»	1	58	45	103
Tuberculosis de las meninges	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Otras tuberculosis	1	»	8	1	2	1	3	»	2	1	»	»	»	»	16	3	19
Sífilis	1	3	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	4	6
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	1	1	1	4	10	12	7	»	»	17	19	36
Meningitis simple	15	19	31	20	7	1	4	1	1	1	»	1	»	»	58	43	101
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	1	2	»	16	6	14	20	»	»	32	27	59
Enfermedades orgánicas del corazón	1	»	2	»	»	»	2	3	8	5	18	9	»	»	31	17	48
Bronquitis aguda	3	9	5	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	17	25
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	1	»	»	1	6	8	5	»	»	9	12	21
Pneumonía y bronco-pneumonía	1	3	2	7	»	1	4	2	8	4	5	8	»	»	20	25	45
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	2	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2
Diarrea, en menores de dos años	60	52	14	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74	71	145
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante	»	»	4	8	4	4	2	2	3	4	4	11	»	»	17	29	46
Hernias, obstrucciones intestinales	2	»	»	»	»	»	3	2	6	2	1	3	»	»	12	7	19
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	1	»	»	7	1	8
Nefritis y mal de Bright	»	»	1	1	»	1	»	1	3	2	5	»	»	»	9	5	14
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	13	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	7	20
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	10	»	»	4	10	14
Suicidios	»	»	»	»	»	1	4	»	1	»	1	»	»	»	6	1	7
Muertes violentas	1	»	»	»	2	»	2	1	2	1	1	»	»	»	8	2	10
Otras enfermedades	14	14	10	9	5	1	10	12	18	14	22	18	»	1	79	69	148
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1	»	»	1	1	»	1	1	1	»	1	3	»	»	5	5	10
Totales por sexos	121	112	89	89	30	37	72	63	99	71	105	98	»	2	516	472	
Totales por edades	233		178		67		135		170		203		2				988

Resumen de los nacimientos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES							
	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL			Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL			V.	H.	TOTAL					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL								
Centro.....	41	34	3	6	44	40	84	5	»	»	»	5	»	5	33	18	51					
Hospicio.....	30	40	7	»	37	40	77	1	2	1	»	2	2	4	38	»	77					
Chamberí.....	59	70	10	13	69	83	152	6	4	»	»	6	4	10	65	50	115					
Buenavista.....	68	32	2	4	70	36	106	2	2	1	»	3	2	5	50	20	70					
Congreso.....	42	53	15	11	57	64	121	3	»	4	1	7	1	8	51	54	105					
Hospital.....	44	48	8	11	52	59	111	2	5	2	1	4	6	10	65	54	119					
Inclusa.....	72	43	65	53	137	96	233	4	2	9	»	13	2	15	77	92	169					
Latina.....	61	58	16	19	77	77	154	1	3	2	»	3	3	6	46	60	106					
Palacio.....	52	57	5	5	57	62	119	2	1	»	»	2	1	3	37	39	76					
Universidad.....	55	60	10	18	65	78	143	4	7	1	1	5	8	13	54	46	100					
Total.....	524	495	141	140	665	635		30	26	20	3	50	29		516	472						
TOTAL GENERAL.....	1.019		281					1.300			56			23			79			988		

Resumen por Negociados de los expedientes registrados en el mes de Septiembre último, correspondientes á la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

NEGOCIADOS	ENTRADAS	SALIDAS
1.º Personal.....	165	5
2.º Hacienda.....	251	48
3.º Policía urbana.....	1.656	658
4.º Obras.....	1.206	330
5.º Beneficencia.....	120	63
6.º Ensanche.....	911	216
7.º Consumos y Mercados.....	50	6
Reformas sociales.....	37	»
Estadística.....	504	»
Elecciones.....	8	»
Quintas.....	224	»
Central.....	656	177
Subastas.....	15	»
Actas.....	36	»
TOTALES.....	5.739	1.501
Mecanografía: Comunicaciones y copias.....	»	4.656

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 24 al 30 de Septiembre de 1908.

AUTORIZACIONES	San Justo.....	San Lorenzo.....	Santa María.....	San Isidro.....	Total de autorizaciones.....	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	4	2	1	»	7	231
De 44 id.....	3	1	»	»	4	176
De 50 id.....	2	»	»	»	2	100
De 110 id.....	1	1	»	1	3	330
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
Suma.....	10	4	1	1	16	837
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la Capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.						
De 165 pesetas.....	»	»	»	1	1	165
De 50 id.....	1	»	»	»	1	50
TOTAL.....	11	4	1	2	18	1.052

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos registrados en el Negociado 10 (Estadística) del 1.º al 30 de Septiembre de 1908.

DISTRITOS	Traslados.	Nuevos empadronamientos.
Centro.....	248	194
Hospicio.....	425	221
Chamberí.....	355	234
Buenavista.....	246	226
Congreso.....	163	98
Hospital.....	211	64
Inclusa.....	126	116
Latina.....	111	65
Palacio.....	124	23
Universidad.....	236	55
TOTAL.....	2.245	1.296
Desde el 1.º de Enero al 31 de Agosto de 1908.....	5.681	2.720
Total desde el 1.º de Enero al 30 de Septiembre de 1908.....	7.926	4.016

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 26 de Septiembre al 2 de Octubre de 1908.

	ANTERIOR	ÚLTIMA		
		Días.		
		26	28	30
Sisas.....	87	»	»	»
Empréstito de 1861.....	101'50	»	»	»
Idem de 1868.....	70	70	»	»
Resultas.....	89'50	89'75	»	»
Expropiaciones (Interior).....	99	»	»	99
Idem (Ensanche).....	96'50	»	96'25 y 96	96

CONTADURÍA

Los dueños de locales arrendados con destino á Escuelas municipales, pueden presentarse desde luego en la Tesorería del Ayuntamiento, plaza de la Villa, núm. 5, todos

los días no feriados, de diez á doce de la mañana, para hacer efectivo el importe de los alquileres correspondientes al tercer trimestre de este año; conviene lo hagan antes del 25 del actual, para evitar el reintegro de las cantidades no percibidas por los respectivos propietarios ó administradores.

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1908.

INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 19 de Septiembre de 1908.	Del 20 de Septiembre al 3 de Octubre de 1908	Total ingresos hasta 3 Octubre 1908.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	3.772.666'94	2.391.336'30	»	2.391.336'30
2.º Venta de terrenos.....	17.009'94	13.050'57	296'01	13.346'58
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	4.414'40	3.478'66	»	3.478'66
4.º Resultas.....	1.070.935'88	2.048.155'11	»	2.048.155'11
5.º Imprevistos y eventuales.....	80	240.836'23	»	240.836'23
6.º Reintegros.....	20.539'55	15.694'07	4.657'70	20.351'77
	4.885.646'71	4.712.550'94	4.953'71	4.717.504'65
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	1.567'47	»	81'25	3.316'63
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>4.887.214'18</i>	<i>»</i>	<i>5.034'96</i>	<i>4.720.821'28</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 19 de Septiembre de 1908.	Del 20 de Septiembre al 3 de Octubre de 1908	Total de pagos hasta 3 Octubre 1908.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	214.386'45	147.910'78	17.012'12	164.922'90
2.º Policía de seguridad.....	154.117'16	105.629'19	9.752'81	115.382
3.º Policía urbana.....	355.083'62	190.513'77	1.300'23	191.814
4.º Obras públicas.....	2.282.760'65	1.421.994'07	120.474'79	1.542.468'86
5.º Cargas.....	1.321.791'51	449.219'43	103.658'20	552.877'63
6.º Imprevistos.....	19.850	»	»	»
	4.347.989'39	2.315.267'24	252.198'15	2.567.465'39
Pagos por devoluciones de ingresos.....	7.500	7.500	»	7.500
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>4.355.489'39</i>	<i>2.322.767'24</i>	<i>252.198'15</i>	<i>2.574.965'39</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.717.504'65	
Idem devueltos.....	7.500	
Idem liquidos.....	»	4.710.004'65
Pagos ejecutados.....	2.567.465'39	
Idem reintegrados.....	3.316'63	
Idem liquidos.....	»	2.564.148'76
<i>Existencia en Tesorería.....</i>	<i>»</i>	<i>2.145.855'69</i>

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1908

INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 26 de Septiembre 1908.	Del 26 de Sepbre. al 3 de Octubre de 1908.	Total ingresos hasta 3 de Octubre de 1908.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	3.924'36	11.861'61	»	11.861'61
2.º Montes.....	9.162	5.488'23	»	5.488'23
3.º Impuestos.....	5.131.707'99	3.557.244'19	81.313'37	3.638.557'56
4.º Beneficencia.....	102.937'31	71.511'53	1.340	72.851'53
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	254'50	101'80	»	101'80
7.º Extraordinarios.....	1.223.610'66	558.664'37	1.690'04	560.354'41
8.º Resultas.....	213.942'89	213.942'89	»	213.942'89
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.563.355'77	16.242.481'39	112.780'61	16.355.262
10.º Reintegros.....	101.770'85	84.104'47	39	84.143'47
	28.350.666'33	20.745.400'48	197.163'02	20.942.563'50
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	78.843'56	110.679'65	538'48	111.218'13
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>28.429.509'89</i>	<i>20.856.080'13</i>	<i>197.701'50</i>	<i>21.053.781'63</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 26 de Septiembre 1908.	Del 26 de Sepbre. al 5 de Octubre de 1908.	Total de pagos hasta 5 de Octubre de 1908.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.538.011'15	955.794'16	80.802'26	1.036.596'42
2.º Policía de seguridad.....	1.711.687'05	1.078.218'38	102.549'91	1.180.768'29
3.º Policía urbana y rural.....	5.904.234'44	3.843.781'55	81.727'02	3.925.508'57
4.º Instrucción pública.....	610.704'39	332.375'27	94.033'55	426.408'82
5.º Beneficencia.....	1.488.520'76	916.720'52	68.505'43	985.225'95
6.º Obras públicas.....	4.093.720'29	2.154.375'27	128.251'46	2.282.626'73
7.º Corrección pública.....	404.252'96	289.863'98	7.625	297.488'98
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	13.356.004'68	9.893.299'01	185.009'92	10.078.308'93
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	103.845'09	19.546'62	»	19.546'62
12.º Resultas.....	»	»	»	»
	29.210.980'81	19.483.974'76	748.504'55	20.232.479'31
Pagos por devoluciones de ingresos.....	14.952'01	172.784'03	286'20	173.070'23
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>29.225.932'82</i>	<i>19.656.758'79</i>	<i>748.790'75</i>	<i>20.405.549'54</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	20.942.563'50	
Idem devueltos.....	173.070'23	
Idem líquidos.....	»	20.769.493'27
Pagos ejecutados.....	20.232.479'31	
Idem reintegrados.....	111.218'13	
Idem líquidos.....	»	20.121.261'18
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>648.232'09</i>

Madrid 3 de Octubre de 1908.—El Contador, Rafael Salaya.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

CASCO Y RADIO

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 16 al 22 de Septiembre de 1908, según estado fecha 24 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

	Pesetas.
Sección 1.ª—Derechos de Consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.....	272.101'10
Sección 2.ª—Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.....	39.703'04
TOTAL.....	311.804'14

EXTRARRADIO

Recaudado por la Administración Municipal.

	Pesetas.
Fielato de la Florida.....	42'76
Idem de Valencia.....	92'14
SUMA.....	134'90

Recaudación obtenida en las zonas concertadas en los días del 16 al 22 de Septiembre de 1908, según los estados que facilitan los representantes de las mismas, en cumplimiento de la base 8.ª de los contratos celebrados, y partes remitidos por los empleados municipales de servicio en los fielatos.

	Pesetas.
Zona de Aragón.....	825'76
Idem de Bilbao.....	3.053'99
Idem de la Castellana.....	856'55
Idem de Segovia.....	884'07
Idem de Toledo.....	867'41
TOTAL.....	6.487'78

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Jefe de la Intervención, M. Melgosa.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

En ejecución durante los días del 25 de Septiembre al 1.º de Octubre de 1908.

ACERAS

Paseo de San Vicente, Campomanes, Molino de Viento, Montalbán, Montera, Pacífico, Miguel Servet, Californias, Corredera Baja, Viaducto, paseo de las Acacias, Matadero de vacas, plaza del Progreso, ronda de Segovia, costanilla de San Pedro, Duque de Nájera, Depósito de Toledo, puente de la Elipa, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Ventura Rodríguez, Pacífico, puerta de Atocha, Argu-mosa, paseo de las Acacias, plaza de la Villa, plaza del Progreso, ronda de Segovia, costanilla de San Pedro, Californias, carrera de San Isidro, Jacometrezo, Montalbán, glorieta de Atocha, Matadero de vacas, Duque de Nájera, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Bravo Murillo, Santa Engracia, Hortaleza, Montera, Alcalá, Red de San Luis, Mayor, Montalbán, paseo de la Castellana y plaza de los Ministerios, mercado y plaza de Olavide.

MÁQUINAS

De servicio en Mártires de Alcalá.

TALLERES

En el de carpintería: compostura de carretillas y carros de mano, palenques, indicadores de calles, parihuelas para llevar losas y varios arreglos en el Ayuntamiento.

En el de cerrajería: calzado y aguzado de toda clase de

herramientas. arreglo de témpanos para la verja de la Veterinaria y arreglo de cilindros compresores.

En el de pintura: niveletas, carros de mano y palenques indicadores.

En el de vidriero: varios arreglos.

Madrid 1.º de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Jacinto Alderete.

ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución, durante los días del 24 al 30 de Septiembre de 1908.

ACERAS

1.ª Zona.—Obra nueva, plaza de Alonso Martínez.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

2.ª Zona.—Obra nueva, Padilla.

Conservación, O'Donnell, Núñez de Balboa, Alcalá, Don Ramón de la Cruz y Goya.

3.ª Zona.—Conservación, en sus puntos.

EMPEDRADOS

1.ª Zona.—Obra nueva, paseo de Rosales.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

2.ª Zona.—Obra nueva, Goya.

Tapado de calas, Goya.

3.ª Zona.—Obra nueva, Pedro Unanue.

Conservación, Ferrocarril, Moratines y Delicias.

CAMINOS

1.ª Zona.—Obra nueva, Altamirano, García de Paredes y Alonso Cano.

Conservación, en sus puntos.

2.ª Zona.—Obra nueva, María de Molina, O'Donnell, Torrijos, ronda de Vallecas y Príncipe de Vergara.

Conservación, Goya.

3.ª Zona.—Obra nueva, General Lacy.

TALLERES

En el de fragua: aguzado de punteros, picos, clavos, trinchantes y piquetas; construcción y arreglo de ruedas de carretillas.

En el de carpintería: construcción de carretillas.

En el de vidriero: arreglo de faroles.

El de pintura: pintando en talleres.

MÁQUINAS

La máquina núm. 3, ha trabajado los días 24 y 25 en la calle de Moret; el 26 y 27, en el paseo de Rosales, y el 28, en la de Moret. La máquina núm. 3, ha trabajado los días 24, 25, 26, 27 y 28 en la calle de Torrijos.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero encargado, Joaquín de la Llave.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de Septiembre de 1908.

POR ADMINISTRACIÓN

Tuberías.—Nueva instalación: Alcalá, plaza de Manuel Becerra, Montalbán, plaza de los Ministerios y Vizcondesa de Jorbalán.

Reparación: Ventura Rodríguez, carrera de San Isidro, General Lacy, plaza de Lavapiés, paseo de los Ocho Hilos, Goya, costanilla de las Trinitarias, Fernández de los Ríos, Hernani, Californias, Leganitos y calle Mayor.

Fuentes.—Nueva instalación: plaza de Olavide.

Reparación: Ferraz, Matadero, Alcalá, Hermosilla, plaza de Leganitos, plaza de Lavapiés, calles de San Miguel, Leganitos y carretera de El Pardo.

Urinarios.—Nueva instalación: calle del Pinar.

Reparación: calles de Bailén, Segovia, travesía del Nuncio, travesía del Conde y plaza de San Miguel.

Bocas de riego.—Nueva instalación: plaza de los Ministerios, Miguel Ángel y plaza de Manuel Becerra.

Reparación: Aguila, Santa Isabel, Arenal, Matadero, Fuencarral, Barco, Hortaleza y Mesón de Paredes.

Alcantarillas.—Reparación: Prim, Batalla del Salado y Segovia.

POR CONTRATA

Alcantarillas.—Nueva construcción: Alberto Aguilera, Cuatro Caminos, California y Parque del Oeste.

TALLER DE CARPINTERÍA

Astilado de piquetas, un martillo, un azadón y un macho; construcción de una manija de fresno para un serrucho; colocación y arreglo de un cajón en la Moncloa; forrado de chillones; poner una muletilla á una pala; colocación de ocho puntales en el almacén y varios servicios en la nueva casa de máquinas.

VIDRIERÍA

Soldaduras, una candileja para linterna de máquinas; colocación de una llave de paso y un grifo en una fuente; soldar una manga y arreglo de un grifo; colocación de una campana de sifón y un grifo en el depósito, de un aparato para prueba en una fuente; una llave de paso en una boca de riego; construcción de faroles; forrado de una ventana de zinc y colocación de un cristal.

MECÁNICA

Arreglo de un mangón, una válvula y una varilla para las bombas de los Cuatro Caminos; diez llaves en coletadas tapones; arreglo de diez platinas para bocas de riego, un prensa estopa forjado y torneado para una llave de paso; enroscado de un tubo y una tuerca para la armadura de una farola.

PINTURA

Urinarios, sillones, un cajón, una puerta, vigas de hierro y barras.

CANTERÍA

Un buzón para llave de paso y tapas; emplomado de pernios, rebajado de buzones, colocación de tapas, agujeros en piloncillos de fuentes y labrado de losas para tapas de buzón.

CERRAJERÍA

Chapas de subida de aguas para urinarios, tornillos para los carpinteros; colocación de caños en las fuentes, arbolillos, castillos de hierro, pasadores de metal, tornillos, coletes de plomo, arandelas, llaves de paso, ovalillos, visagras, botones, guardapolvos y gomas; aguzado de piquetas y punteros; arreglo de cerraduras de fuentes y surtidores, de un picafuegos para la máquina y varios servicios en las máquinas elevadoras de agua de los Cuatro Caminos.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 1.902.

Idem limpias, 1.314.

Objetos extraídos, 11.

Servicios especiales privados, 1.

Reconocimiento de pozos negros, 140.

Idem de atarjeas para licencias de alquiler, 2.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Solicitados, 79.

Extraídos, 81.

Metros cúbicos, 762.

Importe, 861'50 pesetas.

Licencias expedidas para limpieza y reparación, 10.

Importe, 200 pesetas.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero del servicio, J. Gil Clemente.

PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados en este ramo durante la semana del 21 al 27 de Septiembre de 1908.

PARQUE DE MADRID

Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Riego de macizos, praderas, bosques y testeraje.—Roza y limpieza de paseos, alcorques

y regueras.—Cava y preparación de praderas para la siembra.

Sección volante.—Plantación en tiestos.—Recorrido y corta de árboles secos en los paseos de la población.—Conservación de los jardines de las Escuelas de Aguirre y plaza de la Independencia.

Estufas.—Esquejado de plantas para la multiplicación. Plantación en tiestos.—Cierre de plantas en estufas.—Embalsurado de cajoneras.—Zarandeo de mantillo.—Riego, limpieza y conservación de plantas.—Vigilancia.

Segadores.—Siega de praderas.—Plantación en tiestos. Riego de macizos y praderas.—Vigilancia del basurero.

Obras y talleres.—Colocación de cubierta en la casilla del jardín de la plaza de la Lealtad.—Arreglo del canalón de la casa contigua al Parque Zoológico.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Construcción y pintado de bancos para el Parque del Oeste.—Arreglo de dos portadoras y de los cerramientos de los jardines.—Aguzado de zapapicos.—Revoco del frente del estanque de la fuente de la Egipcia.—Desatranco de pasos de agua.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Corta de almendros que estorbaban para la construcción de la nueva Necrópolis.—Vigilancia.—Conservación del jardín del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en varios jardines de la población.

Jardines.—Limpieza, conservación y vigilancia de los mismos.—Recorte de varios jardines.—Arreglo de alcorques en varias calles.—Recorrido de calas.—Conservación del jardín del asilo de San Bernardino.

Puente de Toledo.—Roza y riego.—Repaso del cerramiento en el Sotillo.—Limpieza del arroyo.—Vigilancia.

Zonas 1.^a, 2.^a y 3.^a—Limpieza y vigilancia.—Construcción de alcorques y regueras en los paseos.—Cava de praderas y alcorques.—Zarandeo de mantillo en el Parque de Madrid.—Vigilancia de los bancos en la calle de Palafox.

Sección volante.—Cava y desmonte de tierras.—Vertido de las mismas en el jardín del Viaducto.

Dehesa de Amaniel.—Plantación de pinos en tiestos.—Vigilancia.

Viveros.—Roza, riego y vigilancia.—Arreglo de una presa.—Limpieza de un estanque.—Limpieza de paseos.—Extracción de broza.—Vigilancia en los Viveros y Moncloa.

Parque del Oeste.—Siega y riego de praderas.—Picado, cava y desmonte de tierras.—Porteado de las mismas con volquetes, vagonetas y carretillas.—Arreglo de praderas y paseos.—Limpieza de paseos.—Construcción de alcorques y regueras.—Arreglo de los viveros de la Florida.—Vigilancia.

Sección de jardinería.—Embalsurado y entrecava de tierras en la plaza de Manuel Becerra.

Sección eventual de obras de reforma.—Cava y desmonte de tierras en el jardín del Viaducto.—Allanado del mismo.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—Por el Ingeniero Director, J. González Esteban.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Asuntos despachados en la semana.

Expedientes informados, 28.

Reconocimientos practicados, 17.

Madrid 1.^o de Octubre de 1908.—El Arquitecto municipal, P. A., Jesús Carrasco.

TERCERA SECCIÓN

Trabajos ejecutados del 26 de Septiembre al 2 de Octubre.

Licencias de apertura de establecimientos.—Gravina, 20;

Corredera Alta de San Pablo, 10; Barquillo, 31; Santa Brígida, 1; Espíritu Santo, 1; Pelayo, 44 y 72; Fuencarral, 44; San Mateo, 15; Hortaleza, 68; Jesús del Valle, 42 duplicado; Víctor Hugo, 9; Prim, 9; Marqués de la Ensenada, 6; Ballesta, 32.

Licencias para obras de reforma.—Libertad, 41; Fuencarral, 34, Ballesta, 32; Libertad, 25; Augusto Figueroa, 1; Hortaleza, 72 é Infantas, 32.

Licencias de alquiler.—Victor Hugo, 9.

Denuncias por causas de higiene.—Constancia, 25 y entre 40 y 42.

Reconocimientos, 24.

Decanato.—Examen y aprobación de listas de jornales. Madrid 2 de Octubre de 1908.—El Arquitecto Municipal, Pedro Domínguez Ayerdi.

CUARTA SECCIÓN

Asuntos despachados del 26 de Septiembre al 2 de Octubre.

Primavera, 7 y Doctor Fourquet, 9, parte de obras; plaza del Progreso, 3, tienda de vinos; plaza del Progreso, 3, carnicería; San José, 9, arreglo de balcones; Sevilla, 2, joyería; Fernández Moratín, 28 y Zorrilla, 13, despachos de leche; plaza de la Lealtad, 3 y Felipe IV, 11, motor eléctrico; Jardines del Buen Retiro, planos y descripciones de varios solares procedentes de los terrenos de dichos jardines; Alameda, 7, certificación de parcela de terreno expropiada; carretera de Vicálvaro, 6, casa de comidas; Sancho Dávila, 2, expediente de vaquería; camino de la Fuente del Berro, 40, licencia de alquiler; Atocha, 32, entresuelo, comisionista; Primavera, 7, certificación de andamios; plaza de Lavapiés, 5 y 6, papelería y Alcalá, 38, postales.

Reconocimientos, 9.

Obras en curso de ejecución: las de raparación en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

Madrid 2 de Octubre de 1908.—El arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

QUINTA SECCIÓN

Trabajos realizados en la presente semana.

Expedientes despachados, 39.

Reconocimientos practicados, 33.

Madrid 1.^o de Octubre de 1908.—El Arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Asuntos despachados en la presente semana.

Expedientes despachados, 15.

Reconocimientos, 15.

Madrid 1.^o de Octubre de 1908.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardias municipales en los días del 26 de Septiembre al 2 de Octubre de 1908.

Denuncias.—Distrito del Centro, 71; Hospicio, 15; Chamberí, 53; Buenavista, 79; Congreso, 55; Hospital, 57; Inclusa, 66; Latina, 31; Palacio, 44; Universidad, 30; Sección montada, 32. Total, 540.

Servicios.—Centro, 10; Chamberí, 4; Buenavista, 10; Congreso, 22; Hospital, 11; Inclusa, 15; Latina, 4; Palacio, 3; Universidad, 10. Total, 89.

Al quemadero: por el personal de los distritos de Buenavista y Universidad, tres vacas.

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, durante la semana del 24 al 30 de Septiembre de 1908.

Incendios.—Día 24, San Pedro, 6 (tahona); se recibió el aviso á las ocho y veinte minutos de la noche, y se terminó á las nueve y quince minutos de la misma; consistió en hollín de chimenea.

Día 26, Echegaray, 34; se recibió el aviso á las doce y cuarenta minutos de la tarde, y se terminó á la una y cua-

renta y cinco minutos de la misma; consistió en el virutero de la carpintería.

Día 29, Almendro, 17; se recibió el aviso á las tres y treinta minutos de la tarde, y se terminó á las cuatro y cincuenta y tres minutos de la misma; consistió en la carpintería, parte de una planta, y muebles y existencias de las habitaciones.

Servicios extraordinarios.— Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 4; ídem íd. por los Jefes de zona, 4; ídem íd. por los capataces, 16. Total, 24.

Madrid 1.º de Octubre de 1908.—El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

DIRECCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, durante los días del 24 al 30 de Septiembre de 1908.

Número de experimentos practicados.....	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	94'41
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros..	99'37
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	96'64
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros..	22'0
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	23'8
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	47
Oscilación mínima, milímetros.....	54

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Jefe del servicio, J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público, durante los días del 24 al 30 de Septiembre de 1908.

Distrito del Centro, 21 horas y 20 minutos; Hospicio, 225 horas y 30 minutos; Chamberí, 1.062 horas; Buenavista, 311 horas y 20 minutos; Congreso, 101 horas y 30 minutos; Hospital, 302 horas y 10 minutos; Inclusa, 67 horas y 40 minutos; Latina, 235 horas y 30 minutos; Palacio, 293 horas y 25 minutos; Universidad, 21 horas y 40 minutos. Total, 2.642 horas y 5 minutos.

El alumbrado público por gas, de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las seis y treinta minutos de la tarde, hasta las cinco y veinte minutos de la mañana, durante los días del 2 al 30 de Septiembre de 1908.

Servicios prestados por el ramo de Limpiezas y Riegos, durante los días del 25 de Septiembre al 1.º de Octubre de 1908, con expresión de los jornales é importe de los mismos.

	Pesetas.
Por 5.320 jornales al personal de barrenderos..	12.498'25
Por 785 ídem al ídem de arrastres.....	2.204'25
TOTAL.....	14.702'50

Carros de basura extraída de la Capital durante los siete días, 979.

Ídem de Parques y Jardines que han trabajado durante el mismo tiempo, 37.

Se ha efectuado el riego á diario con las 83 mangas, en las 4.000 bocas de riego.

Se ha efectuado el riego con las 37 cubas en las calles y paseos donde no existen bocas de riego.

Inspección general de carruajes y tranvías.

Servicios de la semana anterior.— Cartillas para cocheros de nueva inscripción, 6; ídem para cocheros, expedidas por duplicado, 8; ídem para cocheros, renovadas, 5; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 30; oficios dirigidos á la «Unión de Cocheros», 1; altas y bajas de cocheros, 25; papeletas de citación, 41; volantes de citación, 20; juicios celebrados, 20; multas impuestas, 14; juicios sobreseídos, 7.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 26 de Septiembre al 2 de Octubre de 1908.

DENUNCIAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	43	>	82	>	>	>	54	>	>	>	179
Por íd. íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	4
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.....	43	>	82	>	>	>	58	>	>	>	183
Juicios celebrados.											
Multados.....	21	>	46	>	>	>	41	>	>	>	108
Apercibidos.....	10	>	14	>	>	>	2	>	>	>	26
Sobreseídos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Al Juzgado Municipal.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Al apremio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pendientes.....	16	>	22	>	>	>	15	>	>	>	53
TOTALES.....	47	>	82	>	>	>	58	>	>	>	187
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	107	>	170	>	>	>	514	>	>	>	791

No se ha celebrado juicios en la Tenencia de Alcaldía de la Latina.

No se ha recibido datos de las del Hospicio, Buenavista, Hospital, Palacio y Universidad.

CASAS DE SOCORRO

de Casas de Socorro en el mes de Agosto de 1908.

CHAMBERÍ									BUENAVISTA									CONGRESO									
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total....	
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Indolente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Indolente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Indolente.		
3	10	7	6	»	1	3	9	13	6	9	4	10	1	»	5	10	15	3	5	5	1	»	1	»	5	8	
31	28	27	21	11	5	15	39	59	13	11	13	10	1	3	3	18	24	24	18	22	17	3	3	7	32	42	
34	38	34	27	11	6	18	48	72	19	20	17	20	2	3	8	28	30	27	23	27	18	5	4	9	37	50	
23	18	25	13	2	4	10	27	41	13	15	15	12	1	3	3	22	28	17	16	17	13	3	3	7	23	33	
»	2	»	1	1	»	»	2	2	»	1	»	1	»	»	»	1	1	2	1	2	1	»	»	1	2	3	
3	3	1	3	2	»	»	4	6	1	»	1	»	»	»	»	1	1	2	2	1	2	1	»	»	4	4	
»	1	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	1	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3	4	2	2	3	1	1	5	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	»	2	2	
5	10	6	7	2	1	5	9	15	5	4	1	7	1	»	5	4	9	4	3	7	»	1	1	5	7		
34	38	34	27	11	6	18	48	72	19	20	17	20	2	3	8	28	39	27	23	27	18	5	4	9	37	50	
35	51	49	29	8	12	28	46	86	38	32	39	18	13	14	11	45	70	5	14	10	6	3	1	3	15	19	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
69	89	83	56	19	18	46	94	158	57	52	56	38	15	17	19	73	109	32	37	37	24	8	5	12	52	69	

LATINA									PALACIO									UNIVERSIDAD									
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total....	
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Indolente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Indolente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Indolente.		
20	17	25	10	2	1	6	30	37	6	12	6	7	5	3	4	11	18	12	16	15	10	3	4	9	15	28	
65	78	96	33	14	3	12	128	143	21	32	27	12	14	25	8	20	53	51	67	63	42	13	28	20	70	118	
85	95	121	43	16	4	18	158	180	27	44	33	19	19	28	12	31	71	63	83	78	52	16	32	29	85	146	
45	47	58	20	14	2	10	80	92	18	27	20	14	11	21	7	17	45	33	49	47	26	9	16	19	47	82	
8	4	8	3	1	1	1	10	12	2	1	2	»	1	»	»	3	3	3	5	3	4	1	1	2	5	8	
4	6	9	1	»	»	1	9	10	1	2	2	1	»	1	»	2	3	4	7	7	4	»	2	2	7	11	
2	1	3	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	1	1	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	1	1
4	5	3	5	1	1	2	6	9	1	5	5	1	1	3	2	1	6	5	4	1	5	3	2	2	5	9	
22	32	40	14	»	»	4	50	54	5	9	4	4	6	3	3	8	14	17	17	19	12	3	11	4	19	34	
85	95	121	43	16	4	18	158	180	27	44	33	19	19	28	12	31	71	63	83	78	52	16	32	29	85	146	
75	78	111	33	9	13	40	100	153	37	48	32	28	25	21	34	30	85	49	55	71	24	9	»	55	49	104	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	1
160	173	232	76	25	17	58	258	333	64	92	65	47	44	49	46	61	156	112	139	150	76	25	32	85	134	251	

medades asistidas durante el mes.

CONGRESO			HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTAL		
V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL
42	54	96	62	40	102	62	66	128	90	66	156	54	65	119	46	77	123	533	544	1.077
48	50	98	78	61	139	94	78	172	45	44	89	59	62	121	28	36	64	539	597	1.136
35	15	50	49	46	95	33	17	50	53	57	110	27	18	45	41	28	72	352	261	613
2	»	2	5	1	6	»	»	»	32	33	65	»	»	»	1	»	1	51	47	98
10	5	15	16	10	26	15	3	18	24	22	46	4	1	5	7	4	11	104	56	160
»	»	»	4	6	10	3	3	6	»	»	»	»	2	2	»	»	»	10	10	20
»	»	»	3	3	6	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	5	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	2	4	2	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2	2	»	2	4	1	2	3
»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	2
2	»	2	»	»	»	»	»	»	10	9	19	1	»	1	1	1	2	12	13	25
4	1	5	11	9	20	6	5	11	11	12	23	1	»	1	2	1	3	23	19	42
»	2	2	2	2	4	1	2	3	2	4	6	»	2	2	5	6	11	12	19	31
5	5	10	1	2	3	14	14	28	21	24	45	6	7	13	11	9	20	71	77	148
»	»	»	2	1	3	»	3	3	2	»	2	1	4	5	4	3	7	8	15	23
1	»	1	»	»	»	1	»	1	3	1	4	»	3	3	7	5	12	14	15	29
»	»	»	»	»	»	2	3	5	2	1	3	2	1	3	5	6	11	13	14	27
13	14	27	11	9	20	24	37	61	25	30	55	8	11	19	42	53	95	147	155	302
3	»	3	»	»	»	2	7	9	»	3	3	»	5	5	11	8	19	30	31	61
»	»	»	»	»	»	2	1	3	»	»	»	1	»	1	7	4	11	14	6	20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4	1	3	4
165	146	311	244	193	437	264	241	505	329	317	646	165	178	343	231	262	493	1.984	1.971	3.955

Servicios prestados por los Médicos de guardia

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia a incendios.....				
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ADULTOS		PARVULOS		Solteros Casados.	Viudos.	TOTAL	ADULTOS		PARVULOS			Solteros Casados.	Viudos.	TOTAL	
						V.	H.	V.	H.				V.	H.	V.	H.					
Centro...	183	225	408	282	126	86	163	88	71	257	103	48	408	»	2	»	1	»	»	1	
Hospicio.....	196	17	213	147	66	41	79	46	47	118	56	39	213	»	»	»	»	»	2	»	
Chamberí.....	234	75	309	256	53	42	74	96	97	193	110	6	309	»	»	»	»	»	»	»	
Buenavista.....	132	24	156	110	46	62	65	15	14	92	53	11	156	»	»	»	»	»	»	»	
Congreso.....	172	89	261	159	102	67	88	50	56	147	75	39	261	»	»	»	»	»	»	»	
Hospital.....	287	81	368	189	179	89	113	95	71	182	154	32	368	2	3	»	1	3	1	5	
Inclusa.....	199	169	368	204	164	104	93	88	83	200	114	54	368	»	»	»	»	»	»	»	
Latina.....	300	166	466	241	225	95	101	149	121	290	152	24	466	»	»	»	»	»	»	»	
Palacio.....	175	115	290	152	138	63	74	81	72	171	68	51	290	»	»	»	»	»	»	»	
Universidad.....	162	105	267	167	100	76	94	45	52	154	96	17	267	1	1	»	2	»	»	3	
TOTAL.....	2.040	1.066	3.106	1.907	1.199	725	944	753	684	1.804	981	321	3.106	3	6	1	1	3	5	3	11

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS											RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia a incendios.....
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	TOTAL	ADULTOS	PARVULOS	Solteros Casados.	Viudos.	TOTAL		
Enfermos asistidos á domicilio.....	41	33	72	39	50	71	165	180	71	140	868							
Idem íd. en consulta general.....	64	76	86	70	19	89	76	153	85	104	821							
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	408	213	309	156	261	368	368	466	290	267	3.106							
Partos y abortos asistidos.....	4	1	14	4	5	4	14	4	»	16	66							
Vacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»							
Reconocimiento de enajenados.....	5	»	»	»	»	3	2	»	»	1	11							
Idem de cadáveres.....	1	2	»	»	»	5	»	»	»	3	11							
Asistencia á incendios.....	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	3							
Reconocimiento de niños para los colegios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»							
TOTAL.....	524	325	481	269	335	542	625	803	446	537	4.887							

Enfermedades predominantes durante el mes: las del aparato digestivo y el respiratorio.

Servicios prestados en la semana del 26 de Septiembre al 2 de Octubre de 1908.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL.
Enfermos asistidos á domicilio..	4	7	16	130	7	29	16	»	14	21	244
Idem en consulta general.....	9	18	25	19	4	38	14	»	23	33	183
Idem en la especial de niños....	»	»	»	»	»	»	»	»	305	»	305
Idem en la fd. de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	99	74	52	31	53	62	92	»	37	54	554
Partos y abortos asistidos.....	»	2	»	1	»	3	4	»	2	3	15
Vacunaciones.....	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	20
Revacunaciones.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Reconocimiento de enajenados..	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem de cadáveres.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	2
Idem de niños para los colegios.	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	24
Asistencia á incendios.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	115	103	93	201	64	156	126	»	382	111	1.351

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCORDADOS	NUMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL.
Medicinas.....	14	27	145	84	»	201	225	»	75	54	825
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	4
Leche de Burras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leche de Cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vacas.....	»	3	5	10	5	2	»	»	185	1	211
Pensiones de lactancia.....	6	6	6	»	6	15	»	»	»	6	45
Pan.....	28	25	20	21	56	130	10	»	»	140	430
Carne.....	28	25	20	21	56	130	10	»	»	»	290
Tocino.....	28	25	20	21	56	130	10	»	»	»	290
Garbanzos.....	28	25	20	21	56	130	10	»	»	»	290
Bonos especiales de comestibles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón.....	28	25	20	21	56	130	10	»	»	»	290
Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chalecos de Bayona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisetas.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Bufandas y refajos..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vestidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	164	161	259	199	291	870	275	»	260	201	2.680

ABASTOS

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO							IMPORTE — PESETAS
	Vacuno.	Rastras de idem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	CARROS	GUÍAS	
	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 1'50 ptas.	
Día 23 de Septiembre de 1908.....	103	4	»	»	»	»	»	15'85
Día 24.....	123	4	50	125	107	18	6	69'30
Día 25.....	150	6	»	»	»	»	»	23'10
Día 26.....	180	4	»	»	»	»	»	27'40
Día 27.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 28.....	259	13	»	»	»	»	»	40'15
Día 29.....	200	4	»	»	»	»	»	30'40
TOTAL.....	1.015	35	50	125	107	18	6	206'20

NOTA.—Por pruebas de carros, 2 pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 23 al 29 de Septiembre de 1908, y su comparación con igual período del año anterior.

	RESES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Vedrietas.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR											
1908.....	1.810	506	4.321	>	>	520.783 ⁴	23.590 ⁵	47.798 ²	>	>	9.727 ⁴⁰
1907.....	1.822	623	4.964	>	>	522.798 ⁹	28.424	53.251 ⁵	9 ⁵	>	10.208 ³⁰
Diferencia..											
En más.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
En menos.....	12	117	643	2	>	2.015 ⁸	4.833 ⁵	5.453 ⁵	9 ⁵	>	480 ⁹⁰
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1908.....	59.508	14.415	244.824	4.976	21.288	11.922.075 ⁷	684.091 ⁵	2.507.771 ⁸	55.177 ⁶	2.036.743 ⁵	421.935 ⁷⁰
1907.....	59.439	16.523	255.688	4.718	26.645	11.731.516 ⁸	719.479	2.450.175 ²	40.281 ⁹	2.873.214	444.202 ⁵⁰
Diferencia..											
En más.....	49	>	>	3.258	>	190.558 ⁹	>	77.596 ⁶	24.895 ⁷	>	>
En menos.....	>	2.108	8.864	>	5.357	>	35.387 ⁵	>	>	836.470 ⁵	22.266 ⁸⁰

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'25 á 1'43 pesetas el vacuno; de 1'30 á 1'44 el lanar.

Procedencia del ganado.—Madrid, 210 vacas, 90 terneras y 570 lanares; Segovia, 320 vacas, 66 terneras y 900 lanares; Avila, 480 vacas, 80 terneras y 1.100 lanares; Badajoz, 200 vacas, 70 terneras y 1.151 lanares; Coruña 300 vacas y 110 terneras; Lugo, 300 vacas, 90 terneras y 600 lanares.

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante los días del 26 de Septiembre al 2 de Octubre de 1908, de los artículos que á continuación se expresan:

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
CARNES Y GRASAS			
Vaca, kilo.....	1'90	1'90	2'80
Carnero, id.....	1'70	1'70	2'15
Ternera, id.....	2'45	2'65	2'65
Tocino, id.....	2'35	2'20	2'20
Jamón, id.....	3'50	3'75	4'25
Lomo, id.....	>	>	>
Manteca, id.....	>	2'20	>
Chorizos, docena.....	>	3'25	>
Cabritos, uno.....	>	>	>
Corderos, id.....	>	>	>
AVES Y CAZA			
Gallinas, una.....	3'75	3'25	>
Pichones, par.....	2'25	>	>
Palominos, id.....	1'85	1'10	>
Perdices, id.....	>	3'15	>
Pájaros, docena.....	>	>	>
Chochas, par.....	>	>	>
Conejos, id.....	>	2'50	>
Liebres, id.....	>	5'15	>
PESCADOS Y MARISCOS			
Merluza, kilo.....	1'75	1'85	>
Sardinias, id.....	1'10	0'75	>
Besugos, id.....	>	1'15	>
Pajales, id.....	2'25	1'75	>
Calamares, id.....	2'75	2'05	>
Salmonetes, id.....	3'50	2'85	>
Almojas, id.....	1'50	0'85	>
Langostas, una.....	>	4'45	>
Congrio, kilo.....	2'25	>	>
Truchas, id.....	4'50	>	>
Salmon, id.....	>	>	>
Lenguados, id.....	4'50	3'95	>
Pescadillas, id.....	2'20	3	>
Lubinas, id.....	3'50	>	>
Anguilas, id.....	>	0'80	>
Bonito, id.....	>	>	>
Boquerones, id.....	>	>	>
Corvina, id.....	>	>	>
Langostinos, id.....	>	12	>
Percebes, id.....	2'25	1'55	>
Maro, id.....	>	>	>
Escabeche, id.....	>	2'50	>
Dentones, id.....	>	2'50	>
Quiscas, id.....	>	2'15	>
Peces, id.....	>	0'80	>
LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS			
Garbanzos, kilo.....	>	>	1'40
Judias, id.....	>	>	0'75
Arroz, id.....	>	>	3'75

ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
Lentejas, kilo.....	>	>	0'65
Patatas, id.....	0'12	>	0'21
Tomates, id.....	0'10	>	>
Cebollas, id.....	>	>	>
Guisantes, id.....	>	>	>
Limonos, ciento.....	4'75	>	>
Naranjas, id.....	>	>	>
Frutas, kilo.....	>	>	>
Judias verdes, kilo.....	>	>	>
Pimientos, ciento.....	4'75	>	>
Pepinos, kilo.....	>	>	>
COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS			
Carbón vegetal, kilo.....	>	>	0'19
Idem mineral, id.....	>	>	0'08
Idem de cok, id.....	>	>	0'09
Petróleo, litro.....	>	>	0'86
Aceite, id.....	>	>	1'85
Vino, id.....	>	>	0'70
VARIOS			
Huevos, ciento.....	>	9'50	>
Jabón, kilo.....	>	>	1'50
Pan, id.....	0'40	>	0'40

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 24 al 30 de Septiembre de 1908, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1908	1907	1906	1905	1904	1903
Nuestra Sra. de la Al- mudena.....	196	184	211	198	219	198
San Justo.....	10	7	5	4	16	12
San Lorenzo.....	4	10	13	3	16	91
Santa María.....	1	8	7	16	6	8
San Isidro.....	1	3	2	2	2	3
Civil.....	2	3	1	2	2	2
Británico.....	>	>	>	>	>	>
	214	215	239	225	261	314
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena.....	14	24	17	25	19	22

Imprenta Municipal.